

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1412

14 de marzo de 2023

*“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.”*

### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, principalmente las establecidas en las Leyes 30 de 1992, 1437 de 2011, 2220 de 2022 y actuando en virtud de lo establecido en el literal a), b) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, amparado en las demás normas concordantes vigentes adscritas a nuestro ordenamiento jurídico, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.
4. Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 6 el principio de responsabilidad aplicable a los ciudadanos y servidores públicos. A su vez, en el artículo 90 se estableció la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables y en el artículo 95 incorporó los deberes y obligaciones como ciudadanos colombianos.
5. Que la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* tiene la finalidad de proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la primacía de los intereses generales.
6. Que la Resolución Rectoral No. 1411 de 2023, *“Por la cual se derogan las Resoluciones 065 de 2019 y 246 de 2020, y se dictan disposiciones en materia de Conciliación en la Institución Universitaria Digital de Antioquia”* en

su artículo 25, contempla: *“Sin perjuicio de las demás funciones encomendadas al Comité de Conciliación, este deberá generar documentos sobre las causas que generan conflicto, es decir los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer acciones preventivas que propendan por evitar que estas situaciones se materialicen”.*

7. Que la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableció lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
8. Que con la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación y se creó el Sistema Nacional de Conciliación, con la implementación de esta nueva ley nace una nueva política pública para la justicia, en la que tendrán que jugar nuevos actores, dentro de los cuales los Comités de Conciliación tendrán normas imperativas al momento de decidir; con un nuevo ordenamiento, sus funciones adquieren estatus legal, además de fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.
9. Que se hace necesario adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.
10. Que, en sesión ordinaria del Comité de Conciliación Institucional, llevada a cabo el 13 de marzo de 2023, se estudió y examinó el proyecto de Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, presentado por la Secretaría General, el cual fue debidamente aprobado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

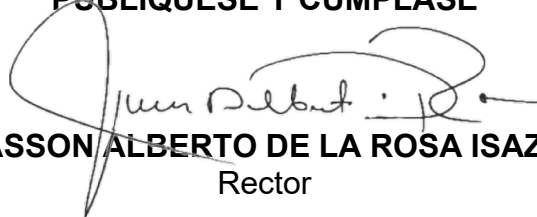
**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital como un instrumento que soporta en forma técnica el compromiso de la Entidad frente al cumplimiento de los objetivos Institucionales, además de la generación del valor público en la sociedad y de la defensa de los intereses de la Institución para el periodo 2023 – 2025, a partir de las causas determinantes del daño, con el fin de evitar que se produzcan hechos u omisiones que, en la toma de decisiones, o actuaciones administrativas, vulneren el régimen jurídico o los intereses de terceros.

**ARTÍCULO 2.** De la presente Resolución Rectoral hace parte íntegra el

documentotécnico denominado: “Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”, el cual consta de 21 folios.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Santiago Ramírez Cardona	20/12/2022
Revisó y ajustó:	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	06/03/2023
Revisó:	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	09/03/2023
Revisó:	Camilo Alexander Castaño Hurtado	14/03/2023
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	14/03/2023
Revisó y Aprobó:	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	14/03/2023

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.

**Fecha elaboración**  
**01 de marzo de 2023**

**Contenido**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. GENERALIDADES .....	4
2.1 NATURALEZA JURÍDICA: .....	4
2.2 COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL: .....	4
3. OBJETIVO GENERAL:.....	5
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	5
5. ALCANCE DE LA POLÍTICA: .....	6
6. DEFINICIONES .....	6
7. MARCO NORMATIVO: .....	9
8. METODOLOGÍA APLICADA: .....	10
8.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: .....	10
9. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA:.....	11
10. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: .....	12
11. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER .....	12
11.1 INFORMACIÓN TOTAL LITIGIOSA DE LA ENTIDAD ANALIZADA: .....	12
12. IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA A RESOLVER.....	14
12.1 CAUSAS PRIMARIAS POSIBLES GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER: .....	14

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandía	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

12.2 CONTROVERSIAS CON LOS CONTRATISTAS DE OBRA Y SUMINISTROS: .....	15
12.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: .....	16
12.4 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:.....	17
12.5 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:.....	17
13. MEDIDAS Y MECANISMOS QUE SE ADOPTARÁN PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN.....	18
14. APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO .....	20

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 115 y siguientes de la Ley 2220 de 2022, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital ha sido una Entidad cuidadosa de los procedimientos administrativos, jurídicos, contractuales y financieros internos y de la observancia de las normas vigentes en cada una de estas materias, lo cual le ha generado un índice mínimo de fallos condenatorios en los años que lleva cumpliendo su misión, evidenciándose así la existencia de buenas prácticas en la ejecución de los procesos y procedimientos.

El propósito de la presente Política es prevenir la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas que conlleven para la Entidad, no solo costos de carácter monetario sino también humanos y técnicos.

Por tanto, la IU. Digital acoge la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la formulación, evaluación e implementación de una política de prevención del daño antijurídico, enfocada a la observancia permanente de la normativa vigente y a la realización reglada de cada una de las actuaciones de los funcionarios de las diferentes dependencias que la conforman.

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

## 2. GENERALIDADES

### 2.1 NATURALEZA JURÍDICA:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia es un Establecimiento Público del Orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, identificado con NIT. 901.168.222-9.

Tiene personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, y se rige por las normas que regulan el sistema educativo, el sector educativo y el servicio público de educación superior.

### 2.2 COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL:

La Ley 2220 de 2022 en su artículo 115 establece que las normas en materia de conciliación administrativa son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. En ese orden de ideas, y en armonía con las disposiciones mencionadas, en la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, mediante Resolución Rectoral No. 1411 de 2023 se dictaron

Página 4 | 21

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

disposiciones en materia de Conciliación, entre ellas se encuentra la regulación del Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

### 3. OBJETIVO GENERAL:

Establecer la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de la defensa de los intereses de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital para el periodo 2023 – 2025, a partir de las causas determinantes del daño, con el fin de evitar que se produzcan hechos u omisiones que, en la toma de decisiones, o actuaciones administrativas, vulneren el régimen jurídico o los intereses de terceros.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar los hechos generadores de daño antijurídico derivados de las acciones u omisiones de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legalmente asignadas.
- Promover una cultura proactiva de prevención del daño antijurídico al interior de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, mediante la identificación, análisis y disminución de los hechos potencialmente generadores de daño antijurídico por deficiencias administrativas, operativas, procedimentales o normativas de la Entidad.
- Definir las estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que permitan adoptar medidas para reducir los riesgos y los costos de enfrentar un proceso judicial o administrativo en contra de la Entidad, en el mediano plazo, y la disminución del riesgo de pagos por concepto de fallos,

Página 5 | 21

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023



 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

sentencias y conciliaciones.

## 5. ALCANCE DE LA POLÍTICA:

La política de prevención del daño antijurídico está dirigida a las áreas y dependencias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital en las cuales se identifique que el ejercicio de su actividad podría generar riesgos litigiosos.

## 6. DEFINICIONES

- **Acción de Tutela:** Se define como un mecanismo de defensa judicial al cual puede acudir toda persona para obtener la protección inmediata de los derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale la ley.
- **ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **Caducidad:** Es una figura jurídico procesal a través de la cual se limita en el tiempo, el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.
- **Causa Primaria del Daño Antijurídico:** Falencia administrativa o misional que da origen a los diferentes medios de control y que generan para la entidad un riesgo de litigiosidad.
- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de

Página 6 | 21

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Entidad.

- Daño Antijurídico:** Lesión o perjuicio a un derecho o bien jurídico o interés legítimo protegido por el ordenamiento jurídico; quien lo sufre no está en el deber de soportar y por tanto potencialmente puede demandar su reparación. *“La lesión de un interés legítimo, patrimonial o extra - patrimonial, que la víctima no está en la obligación de soportar, que no está justificado por la ley o el derecho”*; o también se ha entendido como el daño que se produce a una persona *“a pesar de que el ordenamiento jurídico no le ha impuesto a la víctima el deber de soportarlo, es decir, que el daño carece de causales de justificación”*, (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera- C.P. María Elena Giraldo Gómez 2000 Expediente 11945).
- Defensa Jurídica del Estado:** Entiéndase como el conjunto de actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de una entidad, de los principios y postulados fundamentales que lo sustentan y de la protección efectiva del patrimonio público.
- Fallo:** Pronunciamiento jurídico sobre la cuestión debatida.
- Medio de Control:** Mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para controlar las actividades del Estado.
- Nivel de Litigiosidad:** Medida de los medios de control en los cuales es parte la entidad según los criterios identificados por la ANDJE.
- Política:** *“Es una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio”*, (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 2014).

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

- **Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico:** Es el tratamiento de los problemas y situaciones que potencialmente puedan generar litigiosidad e implican el uso de recursos públicos para reducir o minimizar las causas que lo producen.
- **Prescripción:** Es el fenómeno mediante el cual el ejercicio de un derecho se adquiere o se extingue con el solo transcurso del tiempo de acuerdo con las condiciones descritas en las normas que para cada situación se dicten, bien sea en materia adquisitiva o extintiva.
- **Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. A su vez, prevenir significa *“prever, ver y conocer de antemano un daño o perjuicio”*.
- **Prevención del Daño Antijurídico:** Se entiende como la organización de la gestión pública oportunamente, identificando y analizando los actos, hechos u operaciones administrativas que potencialmente puedan causar daño a un particular y que a su vez pueden revertir en el Estado, tomando las medidas necesarias tendientes a evitar su concreción o materialización.
- **Proceso Administrativo Sancionatorio:** El proceso administrativo sancionatorio es el mecanismo mediante el cual el Estado ejerce el poder punitivo que la Constitución y la Ley le otorgan para garantizar los fines del estado, ante el incumplimiento de las normas jurídicas que exigen un determinado comportamiento a los particulares o servidores públicos.
- **Proceso Judicial:** Es la sucesión de fases jurídicas concatenadas realizadas conforme al orden trazado por la ley, el juez, las partes y los terceros en ejercicio de los poderes, derechos, facultades y cargas que les atribuye la ley procesal o en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

impone, cursadas ante órgano jurisdiccional.

- **Sentencia:** Resolución que, dictada por un juez, pone fin a una causa judicial.

## 7. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de Colombia, artículos 6, 90, 95
- Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el cual tiene por finalidad en la primera parte, proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, advirtiendo que las mismas tienen como fuente a quienes ejerciten el derecho de petición en interés general, por quienes ejerciten el derecho de petición en interés particular, por quienes obren en cumplimiento de una obligación o deber legal o por las autoridades, oficiosamente.
- Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por medio de la cual se fijan lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- Ley 2220 De 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”*
- Resolución Rectoral No. 1411 de 2023 que reglamenta el Comité de Conciliación Institucional.

Página 9 | 21

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

## 8. METODOLOGÍA APLICADA:

El rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tal y como lo consagra el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, artículo 39, Funciones del Rector, literal v): *"Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, defender sus derechos y nombrar apoderados o delegar esta función."*

Igualmente, la Resolución Rectoral No. 1411 de 2023, es función del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico será formulada cada dos (02) años y será implementada así:

Actividad	Período
Cumplimiento de la implementación.	marzo de 2023 a marzo de 2025.

### 8.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con el instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, posee una baja litigiosidad, ya que cuenta con menos de diez (10) procesos en curso, razón por la cual, se consideró pertinente hacer un análisis cualitativo de la información, tomando como fuentes y formas de datos los provenientes de los ítems que a continuación se describen:

Página 10 | 21

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

- La litigiosidad de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Demandas que fueron falladas en contra y a favor del Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, con corte a 31 de diciembre de 2022, hasta el momento no se tiene ninguna, teniendo el registro del reporte de la Rama Judicial y la información trasladada por la Secretaría General.
- Tutelas entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, solo tenemos tres (03) según el reporte de la Rama Judicial y el informe de Secretaría General.
- Por otra parte, es importante mencionar que, para el estudio de la información, inicialmente los datos fueron discriminados y organizados de acuerdo con la frecuencia con la que se repetía cada causa y el valor de las pretensiones, igualmente se separaron los casos en los que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, ostentó la calidad de demandada y en los que actuó como demandante.

## 9. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA:

El Comité de Conciliación de la Entidad, en el marco de sus competencias atribuidas en la Ley 2220 de 2022 artículo 120 numeral 1, realizará el análisis y la evaluación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico cada año, para tal efecto, a través de la Secretaría General, podrá solicitar información a los responsables de la ejecución del plan de acción y cuando ello ocurra, los empleados o contratistas a quienes se les solicite tal información deberán aportarla en términos de calidad, oportunidad y razonabilidad.

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

## 10. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA:

Para realizar el seguimiento al plan de acción, la secretaria general, vicerrectores, directores, jefe de oficina asesora, asesores y profesionales de la Entidad deberán adoptar las medidas y acciones que consideren necesarias al interior de cada dependencia, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de la Política y reportar semestralmente, o cuando se considere necesario, a la Secretaría General los avances, logros o dificultades que se presentaran en el cumplimiento de esta, a fin de analizar los resultados en el Comité de Conciliación y tomar las medidas a que haya lugar.

## 11. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER.

### 11.1 INFORMACIÓN TOTAL LITIGIOSA DE LA ENTIDAD ANALIZADA:

En el periodo que corresponde a 2022, con corte a 31 de diciembre, se registra 1 proceso, así las cosas, esta actuación se centró en el desarrollo de la presente Política, es decir, las medidas, mecanismos y acciones a implementar están orientados en su totalidad en el caso en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

C.C. Accionante	Departamento	Municipio	Despacho Judicial	No. Proceso	Estado
43.511.855	Antioquia	Medellín	Juzgado 019 Administrativo - Oral	2022- 00222	Demanda Admitida.

Página 12 | 21

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

A continuación, se presenta la relación del proceso que se analiza en la presente Política, en la cual se podrá observar, la causa, la frecuencia y el valor de las pretensiones.

MEDIO DE CONTROL	TOTAL	%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho laboral	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

Igualmente, desde su constitución, la Institución ha intervenido -como accionada- en seis (06) acciones de tutela con el ánimo de amparar la supuesta violación de distintos derechos fundamentales:

C.C. Accionante	Departamento	Municipio	Despacho Judicial	No. Proceso	Estado
98.668.256	Antioquia	Medellín	Juzgado 10 Civil Municipal	2020-00433	Fallo Ejecutoriado
1.234.988.253	Antioquia	Medellín	Juzgado 17 Civil de Circuito de Oralidad Medellín	2020 00201 00	Fallo Ejecutoriado
1.140.832.882	Atlántico	Barranquilla	Juez Treinta y Uno 31 Penal Municipal con Función de Control de Garantías	2020 158 00	Auto que declara desistimiento Ejecutoriado
1.088.216.971	Nariño	Ipiales	Juzgado Primero Civil Municipal Ipiales	2021-00032	Fallo de primera instancia Ejecutoriado

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023



71.766.140	Antioquia	Medellín	Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Oralidad	2022-0008500	Fallo de primera instancia Ejecutoriado
1.001.593.464	Antioquia	Medellín	JUZGADO 27 penal Municipal Función Control Garantías	2022-00241	Fallo de primera instancia Ejecutoriado
1.082.251.050	Magdalena	Sabanas de San Ángel	JUZGADO 1 Promiscuo Municipal Magdalena	2022-099	Fallo de primera instancia Ejecutoriado

\* Fuente: Elaboración propia con Información suministrada por la Secretaría General con corte a 31 de diciembre de 2022.

## 12. IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA A RESOLVER

### 12.1 CAUSAS POSIBLES GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER:

Conforme a lo identificado en el estudio de litigiosidad, a continuación, se relaciona la clasificación de las causas, los hechos que pueden originar daños a la Institución, para establecer a partir de estos aspectos una política de prevención urgente y eficaz:

- a) Falencias en la expedición de actos administrativos.

Para identificar las falencias en la expedición de los actos administrativos, tenemos que hablar primero de la presunción de legalidad que es considerada por parte de

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

la doctrina como dar por cierto que todo acto administrativo ha sido expedido de acuerdo con el ordenamiento jurídico, conforme a las reglas para su creación, tanto desde el punto de vista material, es decir, en relación con su contenido, como desde el punto de vista formal, esto es, en lo concerniente a sus elementos, la competencia, requisitos, tramites, oportunidad y demás aspectos adjetivos para su expedición en cada caso.

En ese orden de ideas, el acto debe ser válido y eficaz y para lograr consolidar estos dos elementos es importante hacerle un seguimiento desde el momento de su nacimiento a través de una evaluación expedita por medio del flujo de revisiones rigurosas que se da conforme a la estructura de la Secretaría General que dé cuenta de la elaboración correcta del acto administrativo que se expide.

## 12.2 CONTROVERSIAS CON LOS CONTRATISTAS DE OBRA Y SUMINISTROS:

En los diferentes procesos de contratación que celebra la Entidad, a pesar de los múltiples requisitos que exigen las diferentes normas de contratación pública y el Manual de Contratación de la Institución, los contratistas podrían presentar falencias en la ejecución por diferentes motivos, como errores humanos y externalidades que llevan a retardos en los tiempos de entrega e incumplimientos de los contratistas.

Con relación a esto, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital debe tomar medidas para blindar el proceso contractual y capacitar a los supervisores en las labores correspondientes.

En conclusión, se consideró pertinente adoptar la siguiente (1) causa relacionada como principal que podrían ser originadoras de problemas de litigiosidad y por ello se decidió, con fundamento en los factores de frecuencia, es decir, dificultades con los contratistas, adoptar medidas tendientes a disminuir riesgos y revisar los

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

anteriores resultados con el objeto de proteger en mayor medida los intereses de la Entidad.

- a) Controversias con los contratistas de obra y suministros. – Corresponde a los aleas de la contratación.

Sub-causa: Falta de planeación del contratista para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

### 12.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Los contratos de prestación de servicios han generado innumerables controversias con el manejo que se les da en las entidades del sector público, situación que ha llevado a las altas cortes a hacer una regulación para evitar la desnaturalización de dicho contrato y que no se convierta en una relación legal y reglamentaria o laboral en virtud del principio de la realidad sobre las formas.

Es así como la Entidad no es ajena a todos estos hechos ocurridos en el sector público y debe implementar acciones de mitigación del riesgo en esta modalidad de contratación que permita evitar cualquier tipo de reclamación judicial que hasta el momento no se ha presentado, pero es latente para la Institución.

Por lo anterior la Entidad debe blindar su proceso de contratación que hasta el momento no tiene ningún tipo de reclamación por parte de los contratistas que ayudan a la función misional de la Institución, pero que en algún momento pueda ser alterado, con o sin razón en la pretensión.

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>Digital</b> de Antioquia <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</small>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

## 12.4 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la Contraloría con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, esta responsabilidad está integrada por una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión. Un daño patrimonial al Estado. Un nexo causal entre los dos nexos anteriores.

Para hacer un manejo de la responsabilidad fiscal que tienen cada uno de los funcionarios de la Institución, es necesario que conozcan a través del Manual de funciones y el Manual de Contratación cada una de sus actividades a desarrollar, adicionalmente, es importante que todos los funcionarios de la Institución conozcan el manejo de la plataforma SECOP II y los que tengan que ver con la gestión financiera y de contratación es importante que estén completamente capacitados en el manejo de SIA Observa.

Igualmente, es importante fomentar las buenas prácticas en el manejo de recursos públicos, conductas fiscales y argumentación ante las posibles auditorias que se presenten en la Entidad.

## 12.5 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:

Para hablar de la responsabilidad disciplinaria, decimos que esta se produce en virtud de la relación de subordinación que existe entre el funcionario y la administración en el ámbito de la función pública, y se origina en el incumplimiento de un deber o de una prohibición, la omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, entre otras.

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

A partir de la necesidad de evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente, atribuibles a servidores y ex servidores públicos, la Secretaría General y su equipo de trabajo planifican las acciones de intervención preventiva a través de estrategias informativas, teniendo en cuenta las quejas, informes oficiales o anónimos estudiados por la Oficina, con el ánimo de disminuir todos los procesos disciplinarios que se tengan por parte de la planta de funcionarios de la Entidad.

En conclusión, se consideró pertinente adoptar las anteriores causas relacionadas como posibles originadoras del problema de riesgo y por ello se decidió, adoptar medidas tendientes a disminuir los anteriores resultados con el objeto de proteger en mayor medida los intereses de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

### **13. MEDIDAS Y MECANISMOS QUE SE ADOPTARÁN PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:**

Con el objeto de prevenir y contrarrestar las acciones, hechos y operaciones administrativas que provocan las causas y sub-causas que se han relacionado con anterioridad, específicamente en lo que se ha considerado como el problema a resolver, es necesario establecer estrategias para eliminarse o disminuirse, por lo tanto se acogen las siguientes acciones que se ven representadas a través de mecanismos o medidas para la prevención del daño antijurídico dentro de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

Causas primarias o sub-causas	Medida ¿Qué Hacer?	Mecanismo o ¿cómo hacerlo?
-------------------------------	-----------------------	-------------------------------

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

<p><b>Falsa o falta de motivación, desviación de poder, ilegalidad y ejercicio abusivo del poder en decisiones, vulnerar las normas en que debió fundarse el acto, inexistencia de la obligación.</b></p>	<p>Divulgar competencias, funciones y obligaciones de cada uno de los funcionarios que proyectan actos administrativos y aquellas en las cuales apoyen los contratistas.</p> <p>Mejorar la gestión de la información para diagnosticar las problemáticas que se puedan presentar en la Entidad.</p>	<p>Capacitaciones a los diferentes funcionarios de la Entidad que tienen competencia para proyectar actos administrativos, firmados por el rector, y en las cuales la entidad se obligue.</p> <p>Personal especializado, calificado y competente.</p> <p>Mejorar la comunicación entre los diferentes funcionarios que permita la revisión de los actos administrativos.</p>
<p><b>Controversias con los contratistas de obra y suministros.</b></p>	<p>Socializar las modalidades de selección, la naturaleza de los contratos con las diferentes variables que se puedan presentar para hacer más sólida la ejecución de estos.</p>	<p>Capacitación a los diferentes supervisores contractuales y dar instrucciones en los diferentes comités de orientación y seguimiento a la contratación y al comité de conciliación para cerrar brechas en los posibles incumplimientos contractuales que se puedan presentar.</p>
<p><b>Contratos de Prestación de Servicios.</b></p>	<p>Capacitación a los funcionarios del área contratación de la Entidad para cuidado oportuno en</p>	<p>Al inicio de cada periodo contractual se darán por parte de la Secretaría General todas las instrucciones para la prevención en la</p>

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
<p>Nombre: Juan Carlos Velandia</p>	<p>Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo</p>	<p>Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño</p>	<p>Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda</p>
<p>Cargo: Contratista Secretaría General</p>	<p>Cargo: Contratista Secretaría General</p>	<p>Cargo: Director Jurídico</p>	<p>Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría</p>
<p>Fecha: 01/11/2022</p>	<p>Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023</p>	<p>Fecha: 13/03/2023</p>	<p>Fecha: 13/03/2023</p>

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

	esta modalidad de contratación.	celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios.
<b>Responsabilidad Disciplinaria.</b>	Las acciones preventivas disciplinarias deben ser ejecutadas a lo largo de la vigencia por parte de la dependencia competente.	Las áreas competentes deben prestar asesorías en temas generales en materia disciplinarios e informar a los investigados sobre sus derechos.

#### 14. APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El contenido del presente documento es aprobado por el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital y se adopta como Política de Prevención del Daño Antijurídico, entendido como aquel que puede ser prevenido. Este será publicado al interior de la Entidad para su cumplimiento, desarrollo y aplicación.

#### 15. REFERENCIAS

- a) Constitución Política de Colombia, artículos 6, 90, 95, entre otros.
- b) Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, el cual tiene por finalidad en la primera parte, proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, advirtiendo que las mismas tienen como fuente a quienes ejerciten el derecho de petición en interés general, por quienes ejerciten el derecho de petición en interés particular, por quienes obren en cumplimiento de una obligación o

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO</b>	Código:
		Versión:

deber legal o por las autoridades, oficiosamente.

- c) Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio de la cual se fijan lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- d) Ley 2220 De 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”*

Elaboró	Revisó y ajustó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Juan Carlos Velandia	Nombres: Santiago Ramírez Cardona Sumny Doreidy Jiménez Ramírez Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	Nombre: Camilo Alexander Hurtado Castaño	Nombre: Jessica Andrea Agudelo Vélez Leonardo Fabio Marulanda
Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Contratista Secretaría General	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Secretaria general Asesor Rectoría
Fecha: 01/11/2022	Fecha: 05/12/2022 Fecha: 09/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023